

# LA PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RSU EN LA COMUNITAT VALENCIANA:

# GRADO DE DESARROLLO Y PERSPECTIVAS DE FUTURO

ECOFira. Feria Internacional de Soluciones Ambientales y Energía. 6-8 de noviembre de 2018





AMARANTO ASESORES DE GESTIÓN. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ASESORAMIENTO MEDIOAMBIENTAL

https://amarantoag.com/ amaranto.fs@gmail.com; Tlf: 963 857 412 y 654 015 412

C/ Catedrático Agustín Escardino Benlloch, 9. Edificio 1 (SC). Parc Cientific Universidad de Valencia. 46980 Paterna (Valencia)

# 46980 Paterna (Valencia)

OTN NO

# **ÍNDICE**

# 1. ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

- 1.1. Competencias administrativas.
- 1.2. Grado de desarrollo de la planificación de los RSU en la comunidad Valenciana
- 1.3. Licitaciones públicas.
- 1.4. Explotación de las instalaciones (publica/privada).
- 1.5. Cánones instalaciones.
- 1.6. Futuro, perspectivas de desarrollo.

# 2. DEBILIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RSU.

- 2.1. Infraestructuras sin desarrollar, infraestructuras amortizadas o colmatadas.
- 2.2. Dificultades políticas, legales y administrativas en la tramitación de las Instalaciones.
- 2.3. Instalaciones no consorciadas.
- 2.5. Criterio de autosuficiencia y proximidad. Traslado de residuos.
- 2.6. Periodos transitorios eternos.

## 3. PROPUESTA DE SOLUCIONES.

- 3.1. Agilización de trámites.
- 3.2. En materia de licitaciones públicas.
- 3.3. En materia de autosuficiencia, proximidad y responsabilidad compartida
- 3.4. En materia de explotación de las instalaciones.
- 3.5. En materia de recogida selectiva.



# 1. ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL (1/12)

# Competencias administrativas. Ley 22/2011.

# Corresponde a las CC.AA:

- ✓ La planificación autonómica en materia de residuos.
- ✓ La autorización, vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos.
- ✓ El registro de la información en materia de producción y gestión de residuos en su ámbito competencial.
- ✓ El otorgamiento de la autorización del traslado de residuos desde o hacia países de la Unión Europea.
- ✓ El ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección, y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.

# Corresponde a las Entidades Locales:

- ✓ SERVICIO OBLIGATORIO: La recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios.
- ✓ SERVICIO POTESTATIVO:
  - Elaborar programas de prevención y de gestión de los residuos de su competencia.
  - Gestionar los residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en las industrias
  - Obligar al productor o a otro poseedor de residuos peligrosos domésticos o de residuos cuyas características dificultan su gestión a que adopten medidas para eliminar o reducir dichas características o a que los depositen en la forma y lugar adecuados.
  - Realizar sus actividades de gestión de residuos directamente o mediante cualquier otra forma de gestión prevista en la legislación sobre régimen local. Estas actividades podrán llevarse a cabo por cada entidad local de forma independiente o mediante asociación de varias Entidades Locales.

5

# 1. ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL (2/12)

## Competencias administrativas. Planificación zonal y gestión consorciada.

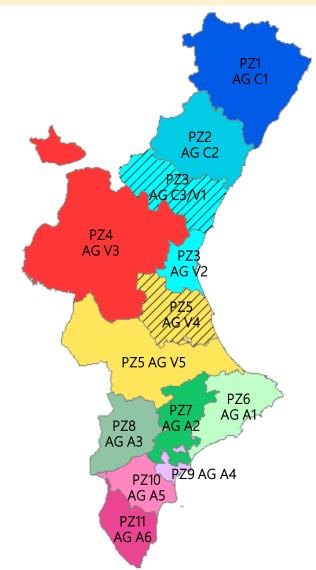
En el caso de la Comunidad Valenciana el modelo de Planificación de la gestión de los residuos urbanos se basa en el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (PIR97 modificado por el PIR 2013) y su posterior desarrollo a través de los denominados Planes Zonales de Residuos. Los Planes Zonales agrupan a los municipios en zonas a fin de gestionar sus residuos de manera integrada y suficiente respecto de las zonas contiguas. Basándose en esto, se contempló la división del territorio de la Comunidad Valenciana en 18 zonas: 5 correspondientes a la provincia de Castellón, 7 a la provincia de Valencia y 6 a la de Alicante.

A su vez, estas 18 zonas se agruparon, por criterios de economía de escala, autosuficiencia y proximidad de las infraestructuras de valorización y eliminación resultantes, en 11 Planes Zonales evidenciando así la necesidad de asociar varias zonas para garantizar la consecución de soluciones técnica, económica y medioambientalmente viables para todas ellas. En dos planes zonales concretos ha sido necesaria su subdivisión en dos áreas de gestión, quedando un total de 11 Planes Zonales y 13 zonas.

Castellón Plan Zonal. Área de Gestión	Valencia Plan Zonal. Área de Gestión	Alicante Plan Zonal. Área de Gestión
Plan Zonal 1. AG C1 Plan Zonal de la Zona I	Plan Zonal 3. AG V2 Plan Zonal de las Zonas III, VIII. AG 1	Plan Zonal 6. AG A1 Plan Zonal de la Zona XV
Plan Zonal 2. AG C2 Plan Zonal de las Zonas II, IV, V	Plan Zonal 4. AG V3  Plan Zonal de las Zonas  VI, VII, IX	Plan Zonal 7. AG A2 Plan Zonal de la Zona XIV
Plan Zonal 3. AG C3/V1 Plan Zonal de las Zonas III, VIII. AG 2	Plan Zonal 5. AG V4 Plan Zonal de las Zonas X, XI, XII. AG 1	Plan Zonal 8. AG A3 Plan Zonal de la Zona XIII
	Plan Zonal 5. AG V5 Plan Zonal de las Zonas X, XI, XII. AG 2	Plan Zonal 9. AG A4 Plan Zonal de la Zona XVI
		Plan Zonal 10. AG A5 Plan Zonal de la Zona XVIII
		Plan Zonal 11. AG A6 Plan Zonal de la Zona XVII

1. ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL (3/12)

Mapa con la distribución territorial de los planes zonales de residuos.



PLANES ZONALES COMUNITAT VALENCIANA										
Nueva N	Nomenclatura Área de Gestión	Antigua Nomenclatura	Sobrenombre	Residuos domésticos (ton/año 2012)						
1	C1	1	Castellón Norte (BIONOR)	66.100						
2	C2	II, IV, V	La Plana (RECIPLASA)	155.600						
3	C3/V1	III, VIII	Palancia Belcaire	79.600						
3	V2	III, VIII	Valencia (EMTRE)	562.300						
4	V3	VI, VII, IX	Valencia interior	111.600						
5	V4	X, XI, XII	Ribera i Valldigna	130.000						
5	V5	X, XI, XII	Llanera (COR)	127.300						
6	A1	XV	El Campello (MARE)	209.200						
7	A2	XIV	Xixona	93.300						
8	A3	XIII	Villena	64.400						
9	A4	XVI	Alicante	85.500						
10	A5	XVIII	Baix Vinalopó	133.500						
11	A6	XVII	Vega Baja	247.000						



1. ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL (4/12)

Grado de desarrollo de la planificación de los RSU en la Comunidad Valenciana. Sistemas de recogida.

## ✓ Recogida de acera.

Prácticamente en la totalidad de los municipios de la Comunitat está implantada la recogida en contenedores de acera de residuos urbanos mezclados (todo-uno) en combinación con la recogida selectiva de papel/cartón (contenedor azul), vidrio (contenedor verde) y envases ligeros (contenedor amarillo).

En lo que se refiere a la recogida selectiva de materia orgánica, estaba prevista en los Planes Zonales en tres fases :

- primera fase en grandes productores (mercados, hipermercados, edificios institucionales, hoteles, restaurantes...)
- segunda fase mediante contenedores de acera a municipios de más de 5.000 habitantes
- tercera fase, se implantaría en todos los municipios.

Con excepción de algunos municipios grandes como Alicante o Valencia y varios de pocos habitantes en donde se están instalando compostajes comunitarios todavía estamos pendientes de que se desarrolle la recogida selectiva de la fracción orgánica en la Comunidad Valenciana.

## ✓ Estaciones de transferencia.

Los planes zonales contienen la directriz de que se ejecuten estaciones de transferencia de RSU cuando los municipios se encuentran a una distancia superior a 30 minutos en trayecto de ida a la Planta de tratamiento (sin perjuicio de que haya Estaciones de Transferencia que no cumplen este criterio).

En general la gran mayoría de las Estaciones de Transferencia que eran necesarias están construidas a excepción del Plan Zonal de la Vega Baja que no se ha desarrollado. No obstante las Estaciones de Trasferencia actuales se tendrán que adaptar, en su caso, a la posible transferencia de materia orgánica recogida selectivamente.

AMARANTO ASESORES DE GESTIÓN. SERVICIOS DE INGENIE https://amarantoag.com/amaranto.fs@gmail.c/



1. ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL (5/12)

Grado de desarrollo de la panificación de los RSU en la Comunidad Valenciana. Sistemas de recogida.

✓ Ecoparques.

Con la finalidad de que todos los municipios puedan disponer de los servicios propios de los ecoparques con independencia de su capacidad económica, se introducen en el PIRCV13 nuevos criterios de ubicación de ecoparques en la Comunitat Valenciana, de forma que no sean instalaciones de uso exclusivo para cada municipio sino compartidas entre municipios cercanos de acuerdo con lo establecido en los planes zonales.

En definitiva, en la actualidad no se persigue que cada municipio tenga un ecoparque, se persigue que todos los municipios se encuentren en el ámbito de influencia de uno o más ecoparques, que serán de uso universal para los habitantes de los municipios que conforman el Plan Zonal.

La situación actual en este caso depende mucho de la zona. Hay Planes Zonales que no han desarrollado las mallas de ecoparques previstas, mientras que en otros casos sí. Por otra parte hay ecoparques existentes que no se encuentran plenamente adaptados a lo establecido en la Norma técnica reguladora de la implantación y funcionamiento de los ecoparques.

En los últimos años se han realizado esfuerzos en diferentes Planes Zonales para completar la red existente mediante ecoparques móviles.

AMARANTO ASESORES DE GESTIÓN. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ASESORAMIENTO MEDIOAMBIENTAL https://amarantoag.com/amaranto.fs@gmail.com;963857412y654015412 C/Catedrático Agustín Escardino Benlloch, 9. Edificio 1 (SC). Parc Científic Universidad de Valencia. 46980 Paterna

1. ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL (6/12)

Grado de desarrollo de la panificación de los RSU en la Comunidad Valenciana. Instalaciones de tratamiento y eliminación (1/4).

## SITUACIÓN PREVIA A LA ENTRADA EN VIGOR DE LOS PLANES ZONALES EN RELACIÓN A PLANTAS DE VALORIZACIÓN E INSTALACIONES DE ELIMINACIÓN

1140	317 LD 1010111	INSTALACIONES DE ELIVINACION											
	A1	A2	А3	A4	A5	A6	C1	C2	C3/V1	V2	V3	V4	V5
	Les Marines El Campello	Alcoià y Comtat Xixona	Alt y Mitjà Vinalopó Villena	Alicante	Baix y Mitjà Vinalopó Elche	Vega Baja Orihuela	Castellón Norte Cervera	Castellón centro Onda	Castellón S. y Vcia Norte (CS)	Valoncia	Valencia interior Lliria	Ribera- Valldigna Guadassuar	Valencia Sur Llanera de Ranes
SITUACION PREVIA													
Instalaciones anteriores a la Orden del Conseller	No	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
Organismo/Empresa anterior		Reciclados y Compostaje Piedra Negra (CESPA- VAERSA)	VAERSA	INUSA y UTE Alicante	Urbaser SA	ABORNASA		RECIPLASA		EMTRE		UTE TETMA- LUBASA	
Instalación de Valorización anterior	No	Si. Xixona	Si. Villena	Si. Alicante	Si. Elche	Crevillente		Si. Onda		Si. Quart de Poblet		Si. Guadassuar	No
Instalación de Eliminación anterior	No	Si. Xixona	Si. Villena	Si. Alicante	Si. Elche	Fenoll		Si. Tales, Onda, Cortes de Arenoso		Si. Dos Aguas		No	No
Necesidad de licitación de nuevas instalaciones	Si					Si	Si		Si	Si	Si	Si	Si



1. ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL (7/12)

Número y

Grado de desarrollo de la panificación de los RSU en la Comunidad Valenciana. Instalaciones de tratamiento y eliminación (2/4).

Número y

Plan Zonal (Denominación actual y antigua)	Área geográfica	situación de plantas de valorización	situación de vertederos de rechazos	Titular y estado actual de las infraestructuras	
Plan Zonal 1. AG C1 Plan Zonal de la Zona I	Norte Castellón (Els Ports, l'Alt Maestrat, el Baix Maestrat y parte de la Plana Alta)	1, Cervera del <u>Maestre</u>	1, Cervera del <u>Maestre</u>	Consorcio constituido 11 de febrero de 2002.  Planta de Cervera: Autorización Ambiental Integrada (AAI) concedida.  Construcción iniciada. AAI: 138-08/AAI/CV  Vertedero de Cervera: AAI concedida. AAI: 515/AAI/CV. Construcción iniciada.  Adjudicatario: U.T.E. TECONMA S.A, AZAHAR ENVIRONMENT S.A. y ECODECO  S.R.L	
Plan Zonal 2. AG C2 Plan Zonal de las Zonas II, IV, V	Castellón Centro (l'Alcalatén, Alto Mijares y la mayor parte de la Plana Alta)	<u>1, Onda</u>	1, Onda (COLMATADO)	Consorcio constituido 28 de diciembre de 2005.  Planta y vertedero de Reciplasa en Onda: En funcionamiento desde 1998,	
Plan Zonal 3. AG C3/V1 Plan Zonal de las Zonas III, VIII. AG 2	Sur Castellón-Norte Valencia (Alto Palancia, Camp Morvedre y parte de la Plana Baixa)	<u>1, Algimia de</u> <u>Alfara</u>	<u>1, Algimia de</u> <u>Alfara</u>	Consorcio constituido 20 de mayo de 2002.  Planta y Vertedero de Algimia: AAI concedida. En funcionamiento. AAI: 112- 08/AAI/CV  Se aprobó también una Planta y Vertedero en Vall d´Uxó, pero no se ha llegado a construir. AAI: 507-10/AAI/CV Adjudicatario: TETMA, LUBASA.	
Plan Zonal 3. AG V2 Plan Zonal de las Zonas III, VIII. AG 1	Área Metropolitana Valencia	2, <u>Quart de</u> <u>Poblet y</u> <u>Manises</u>	1, Dos Aguas	Administración competente: EMTRE, creada por Ley 2/2001, de 11 de mayo, de  Creación y Gestión de Areas Metropolitanas.  Instalación 1: Nueva planta de Quart de Poblet (sustituye a la de Fervasa). En funcionamiento desde 2009. AAI: 405-09/AAI/CV  Adjudicatario: U.T.E. SUFI, CORPORACIÓN TÚRIA y CYES  Instalación 2: Ampliación del vertedero de Dos Aguas (vertedero de rechazos).  AAI concedida. En funcionamiento. AAI: 323/AAI/CV  Adjudicatario: U.T.E. SAV y FCC  Instalación 3: Planta en Manises: AAI concedida. Obras en ejecución.  AAI: 328-08/AAI/CV; Vertedero en Dos Aguas. AAI en tramitación.  Adjudicatario: U.T.E. SAV, FCC y SECOPSA	



# 1. ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL (8/12)

Grado de desarrollo de la panificación de los RSU en la Comunidad Valenciana. Instalaciones de tratamiento y eliminación (3/4).

Plan Zonal (Denominación actual y antigua)	Área geográfica	Número y situación de plantas de valorización	Número y situación de vertederos de rechazos	Titular y estado actual de las infraestructuras	
Plan Zonal 4. AG V3 Plan Zonal de las Zonas VI, VII, IX	Valencia interior (Los Serranos, Rincón de Ademuz, Hoya de Buñol y Plana Utiel - Requena)	2, <u>Llíria</u> y <u>Caudete</u> <u>de las</u> <u>Fuentes</u>	1, Caudete de las Fuentes	Consorcio constituido 30 de junio de 2005.  Planta y Vertedero de Caudete: AAI concedida. Construcción iniciada.  AAI: 561/AAI/CV  Planta de Llíria: AAI concedida. Construcción iniciada.  AAI: 481-10/AAI/CV  Adjudicatario: U.T.E ECORED (URBASER)	
Plan Zonal 5. AG V4 Plan Zonal de las Zonas X, XI, XII. AG 1	Las Riberas (Ribera Alta y Ribera Baixa)	1, Guadassuar	No tiene	Consorcio constituido 6 de octubre de 2005.  Planta de Guadassuar: Instalaciones en funcionamiento anteriores al PIR97 y anteriores al Plan Zonal. Compostaje remodelado en 2008.  En principio el vertedero de rechazos iba en el T.M de Tous. Se ha presentado una variante en el T.M de Guadassuar. Las dos opciones han sido rechazadas.  Adjudicatario: TETMA, LUBASA.	
Plan Zonal 5. AG V5 Plan Zonal de las Zonas X, XI, XII. AG 2	Valencia sur (Costera, Canal de Navarrés, Safor, Vall d'Albaida, y Valle Ayora - Cofrentes)	No tiene	No tiene	Consorcio constituido 28 de julio de 2005  Tanto la Planta como el vertedero estaban previstos en el T.M de Llanera de Ranes. Se ha iniciado el procedimiento de AAI pero ha quedado paralizado. El Consorcio está elaborando un Plan de Bio-residuos. Los residuos se están gestionando actualmente en otras instalaciones de la C.V.  Adjudicatario: U.T.E. FCC y DIMESA	
Plan Zonal 6. AG A1 Plan Zonal de la Zona XV	Les Marines (Marina Alta, Marina Baixa y el municipio de El Campello)	1, El Campello	1, El Campello	Consorcio constituido 15 de abril de 2002. Planta y vertedero de El Campello: En funcionamiento desde 2009. AAI: 023-05/AAI/CV Adjudicatario: FCC	



# 1. ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL (9/12)

Grado de desarrollo de la panificación de los RSU en la Comunidad Valenciana. Instalaciones de tratamiento y eliminación (4/4).

Plan Zonal (Denominación actual y antigua)	Área geográfica	Número y situación de plantas de valorización	Número y situación de vertederos de rechazos	Titular y estado actual de las infraestructuras	
Plan Zonal 7. AG A2 Plan Zonal de la Zona XIV	Alcoià y Comtat  (El Comtat, la mayor parte de l'Alcoià, algunos municipios de L'Alacantí)		<u>1, Xixona</u>	Consorcio constituido 20 de diciembre de 2005.  Planta y vertedero de Piedra Negra en Xixona: En funcionamiento desde 2003, posteriores al PIR97 y anteriores al Plan Zonal. AAI:545/AAI/CV  La gestión se lleva a cabo por la mercantil Reciclados y Compostaje Piedra Negra.	
Plan Zonal 8. AG A3 Plan Zonal de la Zona XIII	Alt Vinalopó (l'Alt Vinalopó y parte de comarcas del Vinalopó Mitjà y de l'Alcoià)	<u>1, Villena</u>	1, Villena (COLMATADO)	Consorcio constituido 21 de diciembre de 2005.  Planta y vertedero de Vaersa en Villena: En funcionamiento desde 2006, posteriores al PIR 97 y posteriores al Plan Zonal. AAI: 554/AAI/CV. En la actualidad los rechazos están tratándose en el vertedero colindante de la empresa RECIMED.  La gestión se lleva a cabo por parte de Vaersa, empresa pública de la Generalitat Valenciana	
Plan Zonal 9. AG A4 Plan Zonal de la Zona XVI	Alicante ciudad (Municipio de Alicante)	1, Fontcalent	1, Fontcalent	Administración competente: Ayuntamiento de Alicante.  Planta y vertedero de Fontcalent: En funcionamiento desde 2009 la nueva planta; desde 2005 el nuevo vertedero. AAI: 058-07/AAI/CV  La gestión la lleva a cabo la empresa INUSA (U.T.E. CESPA y ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTAS DE OBRAS, S.A.)	
Plan Zonal 10. AG A5 Plan Zonal de la Zona XVIII	Baix Vinalopó (Baix Vinalopó y parte del Vinalopó Mitjà)	<u>1, Elche</u>	<u>1, Elche</u>	Consorcio constituido en enero de 1997.  Planta y vertedero de Elx: En funcionamiento desde 2001, posteriores al PIR  97 y  anteriores al Plan Zonal. AAI:555/AAI/CV  Adjudicataro: U.T.E. URBAHORMAR (URBASER Y HORMIGONES MARTINEZ):	
Plan Zonal 11. AG A6 Plan Zonal de la Zona XVII	Vega Baja (La Vega Baja)	No tiene	No tiene	Consorcio constituido 29 de diciembre de 2005.  Planta y vertedero de la Vega Baja previsto en el T.M de Orihuela. Proyecto de gestión suspendido a la espera de decisión judicial. Se han realizado diversas propuestas de Estaciones de Trasferencia pero también han quedado paralizadas. Los residuos se están gestionando actualmente en otras instalaciones de la C.V.  Adjudicatario: U.T.E. CESPA Y ENRIQUE ORTIZ E HIJOS S.A.	

# 1. ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL (10/12)

## Licitaciones públicas.

Para la adjudicación a los concesionarios se sigue un modelo de licitación pública basado en la Ley Valenciana de Residuos 10/2000 que deja en manos de los licitantes la selección de emplazamientos, dentro de unas zonas establecidas por la administración en los Planes Zonales. Respecto al establecimiento de las tecnologías de tratamiento de los residuos está sin embargo bastante cerrado dejando poco margen a los concesionarios.

## Explotación de las instalaciones (publica/privada).

Tras los recientes cambios en Reciclados y Compostaje Piedra Negra en Xixona (PZ7-AG.A2), en la Comunitat Valenciana la explotación de las instalaciones de gestión de RSU se lleva a cabo fundamentalmente a través de empresas privadas salvo en el caso de la Planta de Villena que se hace a través de un ente instrumental de la administración pública (VAERSA).

## Cánones instalaciones.

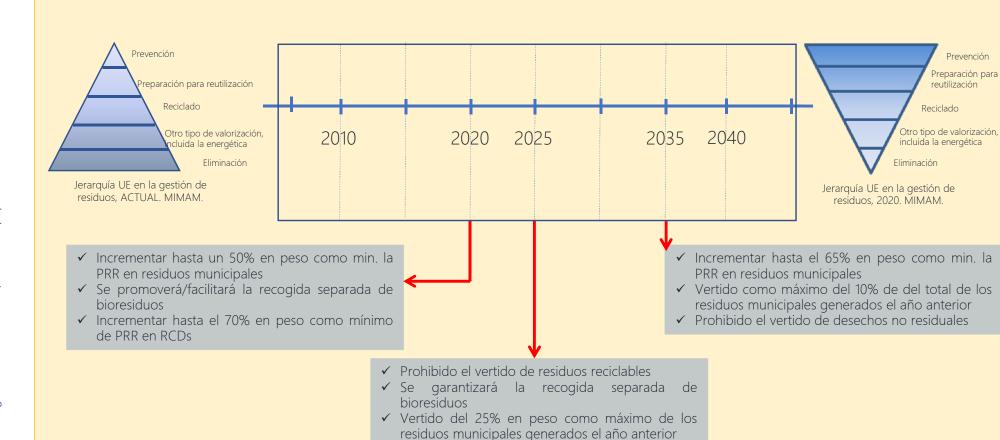
En la siguiente tabla se muestra la información obtenida de algunos planes zonales en relación a los cánones que perciben las empresas que gestionan las instalaciones por parte de los Consorcios o entes gestores de plan zonal.

Cá	Cánones aplicados en 2015 (€/t)									
	Plan Zonal	Capacidad (t)	Canon (Valoriz	ación RSU + Eliminación)						
			Instalaciones existentes	Con nuevas instalaciones	Transitorio					
A1	Alt Vinalopó. Campello	195.000		51,09						
A2	Alcoiá y Comtat. Xixona	175.000	42,90							
A5	Baix Vinalopó. Elche	185.000	25,30							
C1	Castellón Norte. Cervera	100.000		89,94						
C2	Castellón Centro. Onda y Tales	200.000		63,26						
C3/V1	Castellón Sur/Norte Valencia. Algimia	120.000		72,44						
V2	Valencia, área metropolitana	750.000	41,5/32,49+27,33 = 59,82							
V3	Valencia Interior. Lliria	80.000		55,58+28,99=84,57						
V5	Valencia Sur. Llanera de Ranes	285.000			63,33					
		Medias	42,67	72,26	63,33					

46980 Paterna (Valencia)

# 1. ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL (11/12)

Previsiones de futuro (Legislación actual y Economía Circular, 1/2).



PRR → Preparación para Reutilización y Reciclaje;

Desechos residuales:  $\rightarrow$  residuos resultantes de una operación de valorización, incluido el reciclado, que no puedan valorizarse más y que, como resultado, tengan que eliminarse

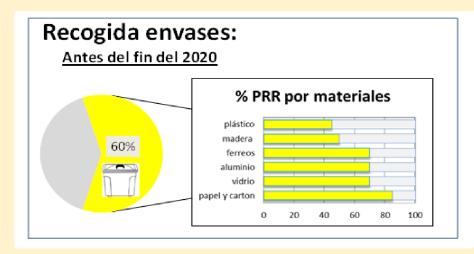


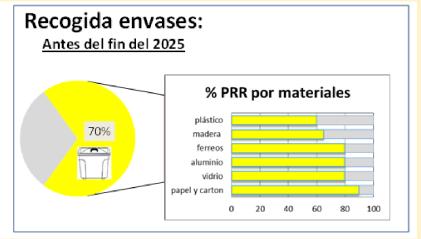
<u>m/ amaranto.fs@gmail.com</u>; 963 857 412 y 654 015 412 Edificio 1 (SC). Parc Cientific Universidad de Valencia. 46980 Paterna (Valencia) AMARANTO ASESORES DE GESTIÓN. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ASESORAMIENTO MEDIOAMBIENTAL

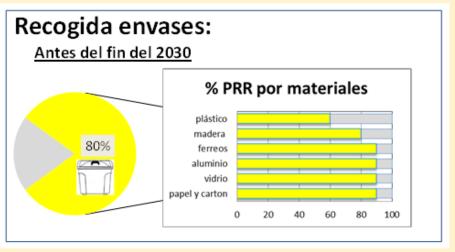
https://amarantoag.com/ C/ Catedrático Agustín Escardino Benlloch, 9. Ed

# 1. ESTUDIO DE LA SITUACIÓN ACTUAL (12/12)

Previsiones de futuro (Legislación actual y Economía Circular, 2/2).







NOTA: PRR → Preparación para Reutilización y Reciclaje



2. DEBILIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RSU (1/3)

# Infraestructuras sin desarrollar, infraestructuras amortizadas o colmatadas.

- ✓ A la fecha de hoy y tras haber transcurrido casi 21 años desde la aprobación del PIR97, tienen aprobado un proyecto de gestión de acuerdo a la normativa de residuos un total de 7 PZ, quedando otros 6 PZ sin proyecto de gestión aprobado. De los 8 PZ que tenían instalaciones previas tan sólo en 2 casos se ha logrado aprobar un proyecto de gestión para adaptar la situación existente a la normativa (V2 y V4) y otros 6 todavía no (A2, A3, A4, A5, A6 y C2). En estos últimos 6 casos se está en diferentes procesos, muy retrasados algunos, al objeto regularizar la situación y adaptarla a la nueva normativa.
- ✓ Existen dos Planes Zonales (V5 y A6) donde todavía a fecha de hoy no hay instalaciones de tratamiento de forma que están trasladando sus residuos a otros Planes Zonales o a otras Comunidades. Igualmente existen otros tres Planes Zonales (C2, V4 y A3) que carecen de vertedero de rechazos por lo que los rechazos de sus Plantas también se están trasladando a otras zonas.
- ✓ La recogida separada de FORS ésta todavía prácticamente sin implantar en la mayoría de los municipios de la Comunidad Valenciana, aunque debería estarlo desde el 2010
- ✓ Los proyectos de gestión aprobados se basan en planes zonales que limitaban el rechazo al 44% como máximo. El PEMAR (Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos, de 1 de junio de 2015) limita el porcentaje de rechazos al 35%. También debe considerarse que la directiva comunitaria establece que en el 2035 el porcentaje de rechazo deberá ser menor al 10%.
- ✓ Tal y como se comprueba en los informes de la Consellería de Medio Ambiente los objetivos de recuperación del 9% seguían sin cumplirse en 2015.
- ✓ Aunque ha habido tímidos intentos de plantear la valorización energética de los rechazos no valorizables de las Plantas lo cierto es que no se ha concretado ninguna instalación ni tan siquiera a nivel de proyecto o de iniciativa.



https://amarantoag.com/ amaranto.fs@gmail.com C/ Catedrático Agustín Escardino Benlloch, 9. Edificio 1 (SC). Parc Cientific

**AMARANTO ASESORES DE** 

# 2. DEBILIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RSU (2/3)

# Dificultades políticas, legales y administrativas en las tramitaciones de las instalaciones

- La regulación de los contratos de acuerdo con el TRLCSP es mucho más estricta que la ley 10/2000, de residuos de la G.V, y resulta difícil compatibilizar ambas normas. Igualmente la dificultad de encontrar un encaje legal de las instalaciones/empresas existentes en el nuevo régimen de concesiones a través de los Consorcios tal y como prevé la normativa de residuos ha dificultado el desarrollo de los Planes Zonales.
- Causas administrativas tales como los retrasos en tramitaciones administrativas (por ejemplo en aprobaciones de autorizaciones), complejidades técnicas intrínsecas por razones geológicas, conflictos entre diferentes departamentos o administraciones autonómicas, provinciales y locales por ejemplo respecto a la ubicación de las instalaciones problemáticas, en particular los vertederos, han ocasionado grandes retrasos en la elaboración y modificación de proyectos constructivos (hasta 8 años o más y en algunos casos todavía no se han resuelto).
- El rechazo social sobre la ubicación de las instalaciones, en particular las de eliminación ha dado lugar en algunos casos ha importantes presiones sociales y políticas para lograr cambios de ubicación de instalaciones de gestión de residuos.
- ✓ Como consecuencia de estos cambios políticos se han producido modificaciones en los proyectos aprobados con cambios muy significativos respecto a lo inicialmente recogido en los mismos. Esto a su vez ha traído recursos contenciosos administrativos, anulaciones de adjudicaciones, reclamaciones judiciales, etc.

# 412 a. 46980 Paterna (Valencia) https://amarantoag.com/ C/ Catedrático Agustín Escardino Benlloch, 9. Ed **AMARANTO ASESORES**

# 2. DEBILIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RSU (3/3)

# Criterios de autosuficiencia y proximidad. Traslados de residuos

- ✓ La falta de instalaciones en algunos Planes Zonales ha ocasionado que nos encontremos en un permanente traslado de residuos desde unas zonas a otras e incluso fuera de la Comunidad Valenciana.
- ✓ Las instalaciones de destino final de los residuos sufren un desgaste a una mayor velocidad de lo que inicialmente estaba previsto, al recibir una cantidad mucho mayor de residuos que la proyectada, todo esto independientemente de lo que se cobre en las instalaciones de destino de los residuos por el tratamiento de los mismos.

## **Periodos transitorios eternos**

- ✓ Es normal y lógico que haya un periodo transitorio mientras se ejecutan instalaciones de tratamiento de RSU en Planes Zonales carentes de ellas.
- ✓ Esto no debe suponer que estos periodos transitorios se alarguen sine die convirtiendo a explotadores de instalaciones de tratamiento de RSU en simples operadores logísticos. La carencia de instalaciones hace que los traslados de residuos sean algo común en la Comunitat Valenciana y por tanto algo que debería ser circunstancial se convierte en habitual.



# 3. PROPUESTA DE SOLUCIONES (1/4)

# Agilización de trámites

- ✓ Los Planes Zonales de residuos hay que entenderlos como una Actuación Territorial Estratégica y en todo caso someterlos a Evaluación Ambiental Estratégica su aprobación.
- ✓ Una vez aprobados los proyectos correspondientes deben ser sometidos en todo caso a Autorización Ambiental Integrada o al instrumento ambiental que le corresponda (ecoparques o Estaciones de Trasferencia) pero no volverlos a someter a un procedimiento urbanístico (no hace falta someterlos a Planes Especiales).
- ✓ Las grandes instalaciones (Plantas de tratamiento y vertederos) están sometidas al procedimiento de AAI que se diseña específicamente para agilizar los trámites. Hay que conseguir que así sea.

# En materia de licitaciones públicas

- ✓ Las adjudicaciones se hacen a 20 años y con muy poca flexibilidad.
- ✓ Entre el tiempo que trascurre planificando, programando una instalación, adjudicando un concurso, tramitando la autorización de las instalaciones, construyéndolas y poniéndolas en marcha, al día siguiente de la puesta en marcha de las mismas prácticamente están obsoletas las instalaciones.
- ✓ En los contratos hay que prever modificaciones en los mismos que permitan actualizar las instalaciones de forma flexible y que permitan adaptarse a una legislación cambiante. Quizá merezca la pena que las adjudicaciones sean a 10 años.

Ĕ

https://amarantoag.com/ amaranto.fs@gmail.com/ C/ Catedrático Agustín Escardino Benlloch, 9. Edificio 1 (SC). Parc Cientific



3. PROPUESTA DE SOLUCIONES (2/4)

# En materia de autosuficiencia, proximidad y responsabilidad compartida

- ✓ Los 3 principios básicos de la Unión Europea en materia de residuos son los de Autosuficiencia, Proximidad y Responsabilidad Compartida.
- ✓ Independientemente de los problemas políticos, sociales, económicos, etc. que existan en una Zona determinada hay que exigir a los políticos de las zonas donde todavía no existen instalaciones de tratamiento que adopten soluciones efectivas ya.
- ✓ En caso contrario habría que empezar a plantearse no facilitar tanto los traslados de residuos como hasta la fecha.
- ✓ Al final se puede dar el caso, si hemos sido incapaces de resolver en nuestra Comunidad los problemas de la gestión de los residuos municipales que nos lo acaben resolviendo desde fuera por parte de la Unión Europea y por la vía de multas coercitivas por incumplimiento. En España tristemente tenemos experiencia de esto en algunos casos de depuración de aguas residuales urbanas.

# 3. PROPUESTA DE SOLUCIONES (3/4)

# En materia de explotación de las instalaciones

- ✓ Las instalaciones han de ser mucho más flexibles que las actuales y ser capaces de adaptarse a la nueva legislación cambiante.
- ✓ Existe el instrumento de las MTD's que obliga a que las instalaciones se vayan adaptando a estas mejores técnicas al igual que se vayan adaptando a los nuevos rendimientos de recuperación, reciclaje y de eliminación en vertedero que vienen establecidos por las nuevas directivas. Esto implica que todas estas posibles modificaciones de las instalaciones que den lugar a su vez a modificaciones contractuales se tengan previstas desde un inicio en la medida de lo posible.
- ✓ Hay que primar a los Concesionarios en los contratos de forma que continuamente estén pensando en cómo mejorar los rendimientos de sus instalaciones.
- ✓ La mentalidad tanto de los Concesionarios como de la Administración debe cambiar al respecto. Hay que empezar a pensar que las instalaciones son industrias del reciclaje y de obtención de subproductos comercializables y no meras Plantas de Tratamiento de desechos.

# En materia de recogida selectiva.

- ✓ Hasta la fecha los consorcios no tienen ninguna competencia en materia de recogida y transporte de los residuos ni en materia de recogida selectiva. Incluso siguen existiendo ecoparques que todavía hoy no están consorciados
- ✓ La realidad es que en función del tipo de recogida que se plantee se diseñan las instalaciones de tratamiento. No se puede desvincular el tipo de recogida que se haga de las instalaciones posteriores.

# https://amarantoag.com/ <u>amaranto.fs@gmail.com</u>; 963 857 412 y 654 015 412 C/ Catedrático Agustín Escardino Benlloch, 9. Edificio 1 (SC). Parc Cientific Universidad de Valencia. 46980 Paterna (Valencia)

# 3. PROPUESTA DE SOLUCIONES (4/4)

# En materia de recogida selectiva

- ✓ Si bien las contratas de recogida podrían seguir siendo municipales habría que dotar a los Consorcios de mecanismos legales que les permitiera controlar y establecer como deberían de hacerse las recogidas de los residuos, interviniendo en la recogida selectiva, especialmente en el caso de la recogida selectiva de la fracción orgánica de forma que si le exigimos al Consorcio responsabilidades en los tratamientos posteriores, también se le faciliten los instrumentos de control sobre la recogida de los residuos bien vía Planificación u otro instrumento legal.
- ✓ En el caso de la recogida selectiva de la fracción orgánica se ha comprobado que el que haya quedado su instauración a la iniciativa de los Ayuntamientos ha sido un auténtico desastre.



**CONCLUSIONES (1/2)** 

# 412 a. 46980 Paterna (Valencia) **MEDIOAMBIENTAL DE INGENIERÍA GESTIÓN. SERVICIOS** DE **AMARANTO ASESORES**

; 963 857 412 y 654 015 4 Universidad de Valencia. https://amarantoag.com/ amaranto.fs@gmail.com C/ Catedrático Agustín Escardino Benlloch, 9. Edificio 1 (SC). Parc Cientific A la fecha de hoy y tras haber transcurrido casi 21 años desde la aprobación del PIR97, tienen aprobado un proyecto de gestión de acuerdo a la normativa de residuos un total de 7 Planes Zonales, quedando otros 6 Planes Zonales sin proyecto de gestión aprobado.

De los 8 Planes Zonales que tenían instalaciones previas tan sólo en 2 casos se ha logrado aprobar un proyecto de gestión para adaptar la situación existente a la normativa (V2 y V4) y otros 6 todavía no (A2, A3, A4, A5, A6 y C2). En estos últimos 6 casos se está en diferentes procesos, muy retrasados algunos, al objeto regularizar la situación y adaptarla a la nueva normativa.

- Existen dos Planes Zonales (V5 y A6) donde todavía a fecha de hoy no hay instalaciones de tratamiento de forma que están trasladando sus residuos a otros Planes Zonales o a otras Comunidades. Igualmente existen otros tres Planes Zonales (C2, V4 y A3) que carecen de vertedero de rechazos por lo que los rechazos de sus Plantas también se están trasladando a otras zonas.
- ✓ Desde el año 2010 debería tratarse de forma separada la FORS (Fracción Orgánica Recogida Selectiva), sin embargo la realidad es que todavía está prácticamente sin implantar en la mayoría de los municipios de la Comunidad Valenciana.
- Los retrasos en tramitaciones administrativas, la complejidades técnicas intrínsecas de los expedientes, los conflictos entre las diferentes administraciones han ocasionado grandes retrasos en la aprobación de los proyectos de las instalaciones de residuos (hasta 8 años o más y en algunos casos todavía no se han resuelto).
- El rechazo social sobre la ubicación de las instalaciones, en particular las de los vertederos ha dado lugar en algunos casos ha importantes presiones sociales y políticas para lograr cambios de ubicación de instalaciones de gestión de residuos. Como consecuencia de estos cambios se han producido modificaciones en los proyectos aprobados con cambios muy significativos respecto a lo inicialmente recogido en los mismos. Esto a su vez ha traído recursos contenciosos administrativos, anulaciones de adjudicaciones, reclamaciones judiciales, etc.

# **CONCLUSIONES (2/2)**

- ✓ Como conclusión general, y al margen de las circunstancias que han llevado a ello, cabe concluir que los objetivos del PIR97, el PIR13CV y todas las actualizaciones que se han producido, no han sido conseguidos. Es más, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la aprobación de la primera norma, casi 21 años, cabe calificar de decepcionante y difícil de explicar la situación actual.
- ✓ Existen posibilidades de revertir y mejorar la situación pero para ello hay que agilizar los trámites administrativos, flexibilizar la contratación administrativa de forma que permita adaptar las instalaciones a las MTD´s y a las nuevas directivas y sobretodo exigir responsabilidad a nuestros políticos para que adopten las medidas necesarias para desbloquear las zonas conflictivas y que se ejecuten las instalaciones de tratamiento necesarias, especialmente en aquellas que son inexistentes.
- ✓ En caso contrario, podría ocurrir al final, que lo que hemos sido incapaces de resolver en nuestra Comunidad nos lo acaben resolviendo desde fuera (Unión Europea) por la vía de multas coercitivas por incumplimiento, de lo cual ya tenemos experiencia en España tristemente, en algunos casos de depuración de aguas residuales urbanas.



# COMUNITAT VALENCIANA: GRADO DE DESARROLLO Y PERSPECTIVAS DE FUTURO

ECOFira. Feria Internacional de Soluciones Ambientales y Energía. 6-8 de noviembre de 2018

La presentación y texto de la ponencia está disponible para su descarga en:

https://amarantoag.com/noticias/

# Muchas gracias por su atención



AMARANTO ASESORES DE GESTIÓN. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ASESORAMIENTO MEDIOAMBIENTAL

https://amarantoag.com/ amaranto.fs@gmail.com; Tlf: 963 857 412 y 654 015 412

C/ Catedrático Agustín Escardino Benlloch, 9. Edificio 1 (SC). Parc Cientific Universidad de Valencia. 46980 Paterna (Valencia)